

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con las respuestas otorgadas por, Municipio de Manizales Secretaria de Hacienda, Super Notariado y Registro y la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula.

La parte demandante allegó el registro fotográfico de la fijación de la valla en el inmueble.

Manizales, Caldas, 8 de noviembre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandantes:	PATRICIA LÓPEZ VILLEGAS
Demandada:	HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE INÉS MEJÍA DE LÓPEZ Y OTROS.
Radicado:	170013103005-2023-00142-00
AUTO:	SUSTANCIACIÓN

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P. en esta oportunidad dispone el despacho agregar al expediente las respuestas ofrecidas por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, y la Superintendencia Notariado y Registro a través de los cuales hacen pronunciamiento sobre la comunicación de la demanda que les fuera efectuada.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la respuesta otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la demanda, y verificada la fotografía de la valla instalada en el inmueble objeto del proceso, encontrando que satisface los requisitos del artículo 375 del C.G.P. al ser ello así, se dispone una vez ejecutoriado este auto, la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas, por el termino de un mes a fin

de que concurren las personas indeterminadas emplazadas, conforme lo dispone en comento.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA